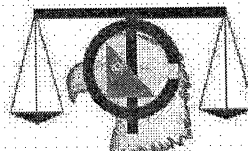
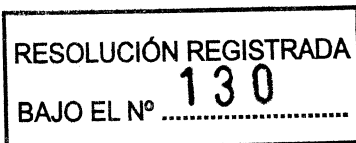




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA, 17 ABR 2012

VISTO: El artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, modificado por Resolución Plenaria N° 336/11, y lo solicitado mediante Nota Interna N° 609/12 – Letra T.C.P. S.C. referida a propuestas de organización del recurso humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, y

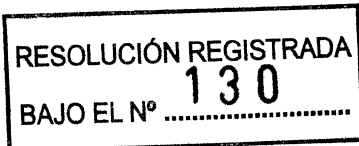
CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el Visto dispone, en su inciso e), entre las funciones de los revisores de cuentas la de: *"Reemplazar a los Auditores Fiscales, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Provincial N° 50 y este reglamento interno, en caso de ausencias prolongadas o vacancias. La designación se efectuará por Resolución Plenaria de Miembros, previo impulso de la Vocalía de la cual dependen, y sólo podrá recaer en los Revisores de Cuentas profesionales con título de Contador Público, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. En tal supuesto el agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante"*.

Que en tal marco, y mediante Nota Interna N° 609/12 – Letra T.C.P. S.C., la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable junto al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, se dirigen al Vocal de Auditoría, proponiendo que, en razón de la Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes otorgada mediante Resolución Plenaria N° 126/12 al Auditor Fiscal Jorge Fernando ESPECHE – D.N.I. N° 10.792.812 - Legajo N° 52, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme lo dispuesto por el Artículo 13°, Apartado II, Punto a) del Decreto Nacional N° 3413/79, a partir del día 14 de Abril de 2012, se analice la posibilidad de designar un Revisor de Cuentas en carácter de Auditor Fiscal Subrogante, para cumplir funciones en las Delegaciones a/c del citado Auditor -Dirección Provincial de Puertos, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Caja Previsional y Compensadora de la Policía de Tierra del Fuego y S.I.G.E.N.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

Que atento el cúmulo de tareas imperantes en las nombradas delegaciones y la proximidad de la elaboración de la Cuenta, proponen asignar temporalmente tal tarea al Revisor de Cuentas afectado a esas delegaciones, C.P. Oscar SEGHEZZO - D.N.I. N° 7.621.691 - Legajo N° 104, ello hasta el 30 de Junio de 2012, habida cuenta que el citado revisor también se encuentra afectado, en carácter de Auditor Subrogante, a otras delegaciones, conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 119/12.

Que el Vocal de Auditoría comparte el trámite propiciado por Secretaría Contable, remitiendo la propuesta al Cuerpo Plenario.

Que por ello, y considerando la propuesta arrimada por Vocalía, como también, la ausencia que se genera en razón de la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos acordada al Auditor Fiscal Jorge Fernando ESPECHE – D.N.I. N° 10.792.812 - Legajo N° 52, y el inconveniente de servicio que se presenta en las Delegaciones a su cargo, resulta procedente, por estrictas razones de servicio, designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Oscar SEGHEZZO -D.N.I. N° 7.621.691 - Legajo N° 104, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo o posterior, según corresponda, en relación a las actuaciones que ingresen a la Delegación de Dirección Provincial de Puertos -D.P.P.-, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios -D.P.O. y S.S., Caja Previsional y Compensadora de la Policía de Tierra del Fuego y S.I.G.E.N., ello, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente y hasta el 30 de Junio de 2012, habida cuenta que el citado revisor también se encuentra afectado, en carácter de Auditor Subrogante, a otras delegaciones, conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 119/12.

Que el agente nombrado ha prestado su conformidad para su afectación transitoria como Auditor Fiscal Subrogante.

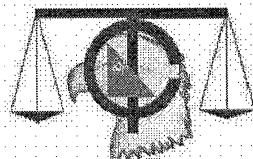
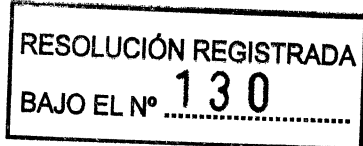
Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la afectación del caso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inciso c) de la Ley Provincial N° 50, e inciso e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

modificada por su similar N° 336/11.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

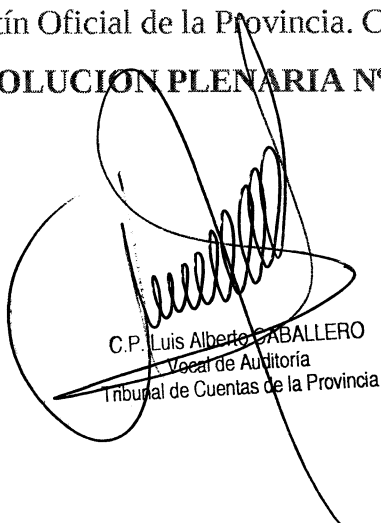
RESUELVE

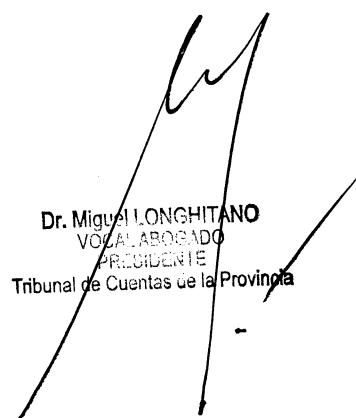
ARTICULO 1º: Designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Oscar SEGHEZZO - D.N.I. N° 7.621.691 - Legajo N° 104, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo o posterior, según corresponda, en relación a las actuaciones que ingresen a la Delegación de Dirección Provincial de Puertos -D.P.P.-, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios -D.P.O. y S.S., Caja Previsional y Compensadora de la Policía de Tierra del Fuego y S.I.G.E.N., ello, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente y hasta el 30 de Junio de 2012, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar con copia certificada de la presente, al agente C.P. Oscar SEGHEZZO y a la Secretaría Contable, con copia certificada de la presente y remisión de la Nota Interna N° 60/12 - Letra T.C.P. S.C, a efectos de incorporar oportunamente al Expediente Letra T.C.P. V.A. N° 74/12 caratulado "S/ DISTRIBUCION DE PERSONAL SECRETARIA CONTABLE".

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar a Dirección de Administración. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 130 / 2012.


C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia